Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

IMPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS C. A.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1962 || NUM. 17854

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 4

El Congreso Nacional, en uso de las facultades de que está investido,

CONSIDERNDO: Que es de justicia estimular a las personas que en forma entusiasta y eficiente trabajan en sus diferentes oficinas,

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder aguinaldo a los empleados ordinarios y extraordinarios de este Congreso Nacional, erogándose para ello la cantidad de (L 4,502.50) cuatro mil quinientos dos lempiras con 50/100, que serán distribuidos en la siguiente forma: 50% para los empleados ordinarios y extraordinarios que ganen de L 1.00 a L 600.00 mensuales y 25% para los empleados ordinarios y extraordinarios que devenguen un sueldo mensual de L 601.00 a L 700.00.

Artículo 2º—Esta cantidad se tomará del Renglón 21, Pagos Diversos a Personal, n. c., Servicios Personales del Capítulo I, Congreso Nacional, Título Unico, Poder Legislativo.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 6

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas como una dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, que desde la fecha de vigencia del presente Decreto, asumirá los deberes, atribuciones y responsabilidades de la Dirección y de la Auditoría General de Aduanas y Tributaciones Indirectas.

Artículo 2º—La Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, estará integrada por un Director, un Sub-Director y las Secciones que se estimen necesarias para su mejor funcionamiento.

Artículo 3º—En lo no previsto en el presente Decreto se estará a lo dispuesto por el Código de Aduanas y su Reglamento, por el Decreto Nº 86 de 7 de marzo de 1959 y demás disposiciones que existen sobre la materia que no se opongan a esta ley.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 1963.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2239

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticinco de mayo del presente año, por la señorita Melba Ruby Vásquez, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y de este vecindario, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la república por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Ceiba, Atlántida; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Melba Ruby Vásquez, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2240

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de agosto del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

María Angela Romero M., trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Toncontín, Municipio de Curarén, con iguales funciones a la Rural de la aldea Mandasta, del mismo Municipio, en sustitución de Adela Nieto, que pasa a otra escuela.

Adela Nieto, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Mandasta, Municipio de Curarén, con iguales funciones a la Rural de la aldea Toncontín, del mismo Municipio, en sustitución de María Angela Romero M., que pasa a otra escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2241

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Mercedes Ochoa, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaterique, en sustitución de María Trinidad Martínez de Maradiaga, a quien se le concedie-

CONTENIDO

Decretos Nº 4 y 6.—Diciembre de 1962.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 2239 al 2280, inclusive—Julio de 1962.
AVISOS

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto proximo).

Aída Flores Valladares, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", de esta ciudad, en sustitución de Concepción Zelaya, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto próximo).

Rosa Florentina Martínez Zeron, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Piligüín, de este Distrito Central, en sustitución de Elena v. de Rodríguez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de agosto próximo).

Elena v. de Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, en sustitución de Zoila Vivas, que renunció. (A partir del 1º de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2242

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, al Profesor Jesús Rodríguez M., Director (interino), de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea El Papalón, Municipio de Pespire, departamento de Choluteca, en sustitución de Petronila Amador de Alvarenga, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2243

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 727 de fecha 12 de marzo del presente año, que nombró el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Gracias a Dios, en la parte que se refiere al nombre del Profesor Oscar Morales, que deberá leerse:

Oscar Moradel, Director de la Escuela Rural "República del Ecuador", de la aldea Bocay, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de María Luisa de Sánchez, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1º de agosto próximo).- Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2244

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1º de agosto próximo, la renuncia interpuesta por la señora Profesora Isabel López de Zelaya, quien había sido nombrada Profesora Ayudante de la Sección de Ciencias de la Educación de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en Acuerdo Nº 874 de fecha 20 de abril de 1960.- Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2245

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Constancio C. Martínez, para que continúe estudios en el Instituto "21 de Octubre", de Marcala, La Paz.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2246

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Prof. Francisco Castellón C.

Sub-Director y Secretario, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Escribiente, Perito Mercantil Ana María Castellón B.

Consejero Jefe, Profesor Gonzalo López J.

Consejero, Prof. Tobías Rosa.

Consejeras: Profas. Nela Waulding de Varela y Blanca Rosa Aguilar.

Tesorera, Perito Mercantil Norma G. de Avestas.

Bibliotecaria, señorita María de Jesús Orellana.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, "Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Nela W. de Varela.

Inglés, Prof. Wuilberto Nuila.

Matemáticas, Profesor Francisco Castellón C.

Estudios Sociales, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.

Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Artes Plásticas, Profesora Blanca Rosa Aguilar.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Juan J. Barahona.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Nela W. de Varela.

Estudios Sociales, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Educación Moral y Cívica, Profesor Francisco Castellón C.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.

Matemáticas, Profesor Florencio Reyes.

Inglés, Profesor Gonzalo López J.

Educación Musical, Prof. Antonio Pineda.

Artes Plásticas, Profesora Mercedes Enamorado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Mercedes Enamorado.

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Juan J. Barahona.

Inglés, Profesor Gonzalo López J.

Matemáticas, Profesor Humberto O. Trejo.

Estudios Sociales, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Educación Moral y Cívica, Profesora Graciela Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.

Artes Plásticas, Profesora Nela W. de Varela.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Castellón C.

Sección "B"

Idioma Nacional, Prof. Juan J. Barahona.

Inglés, Profesor Gonzalo López J.

Matemáticas, Profesor Humberto O. Trejo.

Estudios Sociales, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Educación Moral y Cívica, Profesora Graciela Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.

Artes Plásticas, Profesora Blanca Rosa Aguilar.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Castellón C.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Juan J. Barahona.

Estudios Sociales, Profesor Napoleón Martín Zambrano.

Educación Moral y Cívica, Profesor Antonio Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Tobías Rosa.

Matemáticas, Perito Mercantil José María Cardona.

Inglés, Profesor Wuilberto Nuila.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Artes Industriales, Profesor Juan J. Barahona.

Educación para el Hogar, Profsora Mercedes Enamorado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Antonio Pineda B.

Quinto Curso Normal

Estudios Sociales Profesor Humberto O. Trejo.

Sociología Educacional, Profesora Nela W. de Varela.

Biología Educacional, Profesor Gonzalo López J.

Filosofía e Historia de la Educacion, Tobías Rosa.

Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes Enamorado.

Educación Musical, Profesor Antonio Pineda B.

Organización y Administración Escolar, Profesor Antonio Pineda B.

Artes Industriales, Profesor Juan J. Barahona.

Educación para el Hogar, Profesora Mercedes Enamorado.

Higiene Escolar, Profesor Gonzalo López.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Francisco Castellón C.

Profesor Jefe, Profesor Tobías Rosa.

Quinto Curso de Comercio

Castellano, Profesor Tobías Rosa.

Inglés, Doctor Emigdio Mena.

Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.

Aduana y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Arturo Fonseca.

Derecho Mercantil, Perito Mercantil José María Cardona.

Introducción a la Economía Política, Perito Mercantil Julio Sabillón P.

Contabilidad Fiscal, Perito Mercantil Arturo Fonseca Flores.

Método Estadístico, Perito Mercantil José María Cardona.

Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Carlos Suazo.

Profesor Jefe, Profesor Tobías Rosa.

Quinto Curso de Secundaria

Castellano, Profesor Tobías Rosa.

Inglés, Doctor Emidgio Mena.

Francés, Profesora Alda Lilia de Flores.

Matemáticas, Profesor Modesto P. Batres.

Biología General, Doctor Emigdio Mena.

Filosofía, Profesora Alda L. de Flores.

Clases Generales

Educación Física y Deportes (S.), Profesora Ada M. de Guerrero.

Educación Física y Deportes (V.), Profesor Carlos Durón Medina.

Conjuntos Corales, Profesor Antonio Pineda B.

Conjuntos Instrumentales, Profesor Antonio Pineda B.

PERSONAL DE SERVICIO

Portero Primero, señor Florentino García.

Portero Segundo, señor Marco Tulio Mejía.

Encargado de Mimeógrafo, señor Florentino García.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2247

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a partir del 15 de julio del presente año, a la señora Angela María Zelaya de Erazo, Enfermera de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en sustitución de la señorita Isabel Fonseca Sarmiento.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

UDI-DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo Nº 2248

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1 de agosto próximo, al Sr. Roberto Haughton, Profesor de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado e Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Francisco Aguilar Núñez, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2249

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente que trabaja en el Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Profesor Noé Paz Fernández, Catedrático de Artes Plásticas del Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar de la Profesora Vilma de Herrera, que renunció.

Profesora María Matilde Fuentes, Catedrática de Educación para el Hogar, del Quinto Curso Normal, en lugar de Celinda E. Fajardo, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2250

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Flavio Reconos, Catedrático de Educación Física de la Segunda y Tercera Edades de Varones, del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, en lugar del Profesor Miguel Angel Gutiérrez, que se trasladó a Danlí, en el mes de junio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2251

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar por razones económicas y no ser absolutamente imprescindible el cargo de Consejero de Estudiantes, que venía desempeñando el Profesor Jacinto Zelaya Lozano, del Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, atuorizado en Acuerdo Nº 940, de fecha 3 de abril de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2252

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesora Lidia de García, Profesora de Primer Curso Diversificado, en lugar de Jeannette Umaña, que renunció.

Profesor Augusto Madrid Amaya, Catedrático de Educación Agropecuaria de Primer Curso Diversificado, Secciones "A" y "B", en lugar de Jeannette Umaña, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2253

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente que trabaja en el Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesor Jacinto Zelaya Lozano, Sub-Director y Secretario en lugar del Prof. César A. Paz, que renunció.

Profesora Alma Reina Cruz, Catedrática de Ciencias Naturales del Segundo Curso del Ciclo Común en lugar del Profesor Carlos Ordóñez, que renunció, por incompatibilidad.

Profesora Aída Villatoro, Catedrática de Castellano del Quinto Curso de Bachillerato, por equivalencia, en lugar de la Profesora Guillermina Pizzatty, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2254

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, al señor Ramiro Rivera Coello, sirviente del Internado de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en sustitución del señor Francisco Rivera Castro que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2255

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del año en curso, por la joven Elba Lara, estudiante y vecina de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física, Dibujo y Modelado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2256

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1595 de fecha 31 de mayo del año recién pasado de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Antonio Calona Díaz, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2257

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Joaquín Cardoza López, estudiante y vecino de la ciudad de Siguatepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2258

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de junio del año en curso, por el joven Mariano Lagos, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Mat. Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mat. Inglés, Educ. Física, Educación Musical, Artes Plásticas Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria:

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Optica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2259

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de junio del año en curso, por el joven Leonardo Lagos, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educ. Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física, Acústica, Optica, Magnetismo y Electricidad). Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2260

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de enero del año en curso, por el joven José Armando Ramírez, estudiante y vecino de Gracias, Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Optica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2261

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Guillermo Rivera Guevara, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deporte. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Optica, Magnetismo y Electricidad). —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2262

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientoos sesenta y dos, por Gertrudis Mabell Vargas Bados, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada,

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Industriales. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2263

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, por el joven Hernán Martínez Cantarero, estudiante y vecino de la ciudad de La Esperanza, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana (Plan Viejo), Castellano (Analogía, Ortografía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2264

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de junio del año en curso, por el joven Celso Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Matemáticas, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2265

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintiséis de junio del presente año, por el Padre Nicolás D' Antonio, Sacerdote Franciscano, de nacionalidad norteamericana, vecino de este Distrito Central, en su calidad de Director del Instituto Nocturno "La Inmaculada Concepción" de la ciudad de Comayagüela, contraída a pedir se autorice al Instituto ya mencionado, la ampliación del Acuerdo Nº 142 de fecha 26 de enero de mil novecientos sesenta, en el sentido de que pueda impartir en sus aulas la cultura correspondiente al Ciclo Diversificado en las ramas de Educación Secundaria y Educación Normal.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que el local donde funcionarán los cursos respectivos reúne las condiciones requeridas para el caso.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la ampliación del Acuerdo Nº 142 de fecha 26 de enero de mil novecientos sesenta, en el cual se autorizó la apertura y funcionamiento del Instituto Nocturno "La Inmaculada Concepción" de la ciudad de Comayagüela, con el Ciclo Común de Cultura General, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado en las áreas de Educación Secundaria y Educación Normal.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo Nº 2266

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela del Municipio de Chinacla, departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Atanacio Hernández C., Nicómedes Corea, Isidro C. Rodríguez, Carlos García y Fausto Castillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2267

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Juan Rodríguez Bueso, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Manuel Bonilla" de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Alba E. Romero que renunció. (A partir del 1º de agosto próximo).

Santos Isolina Rodríguez Castro, Sub-Directora de la Escuela Rural "Petronila Barrios de Cabañas" de la aldea El Marañón, Municipio de Villanueva, en sustitución de Bertha Lidia Erazo que renunció. (A partir del 1º de agosto próximo).

Mercedes Suazo Nuila, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela de Niñas "Gabriela Mistral" de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mercedes Bueso de Suazo a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto próximo).

Laura Lastenia Montalván, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "La Fraternidad" de la aldea Quebrada Seca, Municipio de Choloma, en sustitución de Ofelia de Castellón a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto próximo).

José Angel Muñoz, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Bajamar, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de María Luisa Hernández que renunció. (A partir del 1º de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2268

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de agosto del presente año, a la Profesora Emma Isabel Brito de Muñoz, del cargo de Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea Veracruz, Municipio de Omoa, departamento de Cortés, a Profesora Auxiliar de la Rural "Esteban Guardiola" de la aldea El Paraíso, del mismo Municipio, en sustitución de José Angel Muñoz que pasa a otra escuela. (La Escuela Rural de la aldea Veracruz, queda cancelada).

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2269

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1º de agosto del presente año, a la Profesora Emma Rosa García de Turcios, del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Caoba, Municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a Directora de la misma en sustitución de María Esther Serrano Pérez, quien no se presentó.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2270

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 924-B de fecha 2 de abril del presente año, que nombró el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la parte que se refiere al nombre de la Profesora Ana Rosa Vivas, que deberá leerse:

Ana Rosa Rivas, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle" del Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Reina Mendoza de Flores que goza de licencia por 6 semanas por razones de maternidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2271

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 1289 de fecha 9 de mayo del presente año, que nombró el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la parte que se refiere al nombre de la Profesora María Rosales, que deberá leerse:

María Escobar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Ramón Rosa" del Municipio de Langue, en sustitución de Flora Meléndez de Cruz a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2272

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de agosto próximo, el siguiente Acuerdo de nombramiento, de la Profesora Malba Lazo Silva, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Las Trancas, de este Distrito Central, en sustitución de Lidia Pineda de Alvarez, a quien se le concedieron seis (6) semanasa de licencia por razones de maternidad. Nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 2186 de fecha 17 del mes en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2273

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.161.29) mil ciento sesenta y un lempiras, veintinueve centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del mencionado Instituo, cantidad que invirtió en atender los siguientes gastos en dicho centro educativo, según Facturas y Recibos que se detallan a continuación:

Recibo Profesor Mario Galindo F., viaje a Tegucigalpa, llevando expedientes para graduaciones, L 50.00.

Factura Nº 4517, Juan D. Larach, VI Libros Contabilidad Tesorería Esp., L 14.50.

Factura Nº 1457, Imprenta Renovación VI Tarjetas Graduación, L 45.00.

Recibo P. M. Argentina Henríquez, trabajos extraordinarios en la Tesorería Especial durante el mes de diciembre, L 90.00.

Recibo Orquesta "Regis", actuacion en el baile de Graduación, L 240.00.

Recibo Planta Eléctrica, energía de abril a octubre 1960, L 149.64.

Recibo Planta Eléctrica, energía del mes de noviembre, 1960, L 7.79.

Recibo Planta Eléctrica, energía del mes de diciembre 1961, L 2.40.

Recibo Joyería "Robles", Medalla "Ramón Rosa" premiación, L 45.00.

Recibo H. R. V. W. por transmitir actos de Clausura, L 70.00.

Recibo Banco Nacional de Honduras, cuotas telefónicas de agosto a diciembre de 1961, L 28.50.

Recibo Publicaciones "Arambarri", propaganda matrícula 1962, L 50.00.

Factura Nº 1029, Imprenta "La Juventud" 80 cartulinas para propaganda matrícula, L 40.00.

Recibo Radio Norte, servicio radial propaganda matrícula, L 45.00.

Recibo Profesor J. A. Espinoza, gastos de viaje a Tegucigalpa, en asuntos relacionados con el Plantel, L 100.00.

Recibo, Santos Velásquez, encuadernación de libros, L 9.00.

Factura Editorial "Coello Sucs.", 1.000 cartulinas calificaciones, L 125.00.

Factura Editorial "Coello Sucs.", 1.000 hojas membretadas, L 12.00.

Recibo Santos Velásquez, encuadernación 3 libros calificaciones, L 13.50.

Factura Editorial "Coello Sucs.", 1.000 hojas copia, L 5.00.

Recibo Banco Central cuotas telefónicas enero, febrero y marzo, L 15.00. Total L 1.161.29.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2274

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora Melba Lazo Silva, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Horconcitos, de este Distrito Central, en sustitución de Elsa Victorina Ramírez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2275

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, al Profesor Enrique Lanza, Director (interino) de la Escuela Rural de la aldae El Saucito, Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de Martha de Valdez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2276

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a los Profesores Víctor M. Campos y Rafael Lagos, cantidad que les corresponde como sueldo de las cátedras que sirven en el Instituto Nocturno, Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesor Víctor M. Campos, Asignatura Música, Curso Segundo, Sueldo Mensual, L 24.00, Pago Total, L 48.00.

Profesor Víctor M. Campos, Asignatura Música, Curso Tercero, Sueldo Mensual, L 24.00, Pago Total, L 48.00.

Profesor Rafael Lagos, Asignatura Artes Industriales, Curso Tercero, Sueldo Mensual, L 24.00, Pago Total, ... L 24.00. Total, L 120.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Nocturno en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2277

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 2694 de fecha 28 de octubre del año recién pasado de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Julio César Sánchez Maradiaga, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2278

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la señora Simona Almendárez Gómez, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural "Maximiliano Sagastume", de la Aldea Puente Colorado, de este Distrito Central.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2279

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural "Maximiliano Sagastume", de la Aldea Puente Colorado, de este Distrito Central, propiedad del señor Facundo Maradiaga, autorizado por Acuerdo Nº 467 de fecha 20 de febrero de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2280

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora Martha de Gómez, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas del Primer Curso Diversificado de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del Profesor Carlos H. Lezama, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2281

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, a la señorita Ana Mejía, Sirviente de Cocina de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Riepe - Werk, domiciliada en Hamburg - Altona, Alemania, vengo a pedirle el registro de la Marca de Fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 542 532, el 21 de febrero de 1952, por un período de diez años, renovada el 21 de febrero de 1962 por un período de diez años, consistente en la palabra:

RAPIDOGRAPH

para distinguir: instrumentos de escribir a bolilla, instrumentos de dibujar, lapiceras a bolilla, tinta y tinta de dibujar (tinta china); y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 62. y 7 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ralston Purina Company, una corporación del Estado de Missouri, domiciliada en 835 South Eighth Street, en la ciudad de Saint Locis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, "Checkerboard Desig", diseñode un

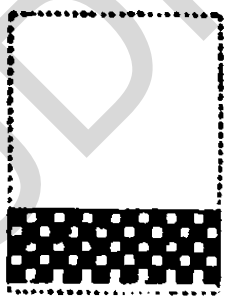

tablero de damero, según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro de las marcas de fábrica Nº 9993, 9994 y 9995, del 5 de septiembre de 1959 de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege forrajes comidas y alimentos animales e ingredientes de alimentos; productos químicos para uso sanitario, insecticidas, fungicidas y vermífugos; implementos para la agricultura, fuentes para alimentar y dar agua a los animales, básculas y aparatos para aplicar insecticidas y otros productos químicos, la que se aplica o fija a los productos mismos o a sus envases recipientes, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Empaques de Celulosa Limitada, una sociedad comercial costarricense, domiciliada en San José de Costa Rica, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada "Ecla",

ECLA

diseño, según el clisé y conforme al certificado de registro Nº 21.955, del 7 de octubre de 1959 del Registro de Marcas del Ministerio de Economía y Hacienda de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege bolsas, envases, envolturas de plástico, polietileno, aluminio, papel y toda clase de material impreso o sin imprimir, de su exclusiva fabricación y expendio, la que se aplica o fija a los artículos mismos o a las cajas, paquetes, bultos, fardos, envoltorios y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Fabriciano Pascual Sanz mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, como apoderado de doña Carmen Arimany de Pascual, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "El Quijote",

diseño, según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro Nº 5801, inscrito en la Dirección de Comercio e Industrias, Sección de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, el 13 de febrero de 1946, renovado a partir del 13 de febrero de 1956, por diez años, marca que ampara, distingue y protege productos elaborados o transformados del ramo de papelería, librería, encuadernación y artes gráficas, como cuadernos para colegios, libros en blanco para contabilidad, libretas para bolsillo, blocks para cartas, archivadores, útiles escolares y de oficinas, y los derivados no comprendidos del ramo especificado, la que se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes que los contienen, en cualquier tamaño, forma y color, impresa, grabada, litografiada, pintada y de cualquier otra manera usada en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Spaidel Corporation, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Rhode Island, domiciliada en Providence, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, constatante en la palabra: "Twist" y la letra "O", separadas por un guión, tal

TWIST-O

como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: joyería, bracaletes para relojes, bandas o fajas para relojes, bracaletes de expansión y bracaletes de identificación; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Ha-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

...nada).—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PONSTAN

para distinguir: una preparación analgésica y anti artrítica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé —Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Riepe-Werk, domiciliada en Hamburg-Altona, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 732.275, el 22 de diciembre de 1959 por un período de diez años, consistente en la palabra

Varianta

para distinguir: instrumentos de escribir a bolilla, instrumentos de dibujar, lapiceras a bolilla, tinta y tinta de dibujar (tinta china): y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 6 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 62 y 7 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la N. V. Philips' Phonographische Industrie del domicilio de Hoog Wolde, Gerrit van der Veenlaan 4, Baarn, Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 127.221, el 9 de febrero de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: discos para gramófono y otras reproducciones fonográficas, y aparatos para el registro, reproducción y amplificación del sonido; consistente en la palabra "Fontana", escrita en forma caprichosa, sobre un fondo obscuro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

---

dibujar, lapiceras a bolilla, tinta y tinta de dibujar (tinta china); y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé —Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 62. y 7 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nippon Electric Co., Ltd., compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en Nº 2, Shiba-Mita-Shiloku-machi, Minato-ku, Tokyo, Japón, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NEC

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: (Equipo Alambrado) Teléfono (magneto, batería común y automático), equipo telefónico de conmutación, manual y automático (tipo A, tipo H y tipo X-Bar) para conmutación privada y central; sistema telefónico para despacho de trenes, equipo telefónico especial, tablero de itinerarios, tablero de empleados, tablero de prueba, equipo de alambrado para comunicación y difusión, concentrador de líneas, etc. (Equipo de Portadora) Transportador de equipo de transmisión telefónico y telegráfico, transportador de línea de fuerza para equipo telefónico, transportador para equipo de medición para transmisión; filtro, bobina de carga. (Equipo de Radio) Equipo de radio para transmisión y recepción en onda corta; WHF telecomunicación, AM y FM equipo móvil y fijo, equipo para estudios y para radiodifusión y televisión; WHF, UHF, SHF, sistema relevador de radio multicanal, equipo de navegación aérea y marítima. (Equipo Electrónico) Computador electrónico, equipo de medición para energía atómica y aditamientos relativos, equipo automático para operar y controlar, telémetro, equipo para procesar información. (Equipo Misceláneo) Sistema para hablar en público, equipo para transmisión de imágenes, equipo de facsímiles, receptor de televisión, radio de transistores, sonda acústica o fatómetro, grabadora de cinta, radar, accesorios de noctovisión, artículos eléctricos caseros. (Tubo Electrónico) Tubos de transmisión, recepción y repetición, tubos para osciloscopio de rayos catódicos, tubos para microonda, etc. Diodos de silicón y germanio, transistor, termistor, rectificador metálico, etc.; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del Bloque "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyl; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Siete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento treintinueve y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguilar, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construída por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras ..... (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras ..... (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo Nº 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque I3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCIA PERLA,
Srio.

Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machiembrada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construída en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicado este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 62. al 5 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintiuno de los corrientes, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente, por diez y nueve varas de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo de Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 79, Folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—b) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo, y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construída una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada, con ladrillo de barro, machihembrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el Nº 89, Folios del 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedad de J. Alfonso Mejía y Quintín Sauceda, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña: al Sur, propiedade- de Natividad Elvir, en una part y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, Folios del 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de .. Treinta y Dos Mil Lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de Diez Mil Lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

Randolfo Discua,
Srio. por ley.

Del 12 al 20 D. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deber citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal ..	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba....			C$ 7.00 por un dólar			

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Personalidad Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha treinta (30) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Asociación Nacional de Campesinos Hondureños", con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, la cual se encuentra inscrita bajo el Nº 98, Folio 98 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DIAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 15 al 18 D. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Rosa Luisa Godoy de Baliggi, Angela Cristina Godoy de Triminio y María Cleotilde de Reyes Noyola, herederas testamentarias de su difunto tío José Nazario Godoy, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Secretario.

18 D. 62

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en **LA GACETA**, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Derechos Reservados